



IMPUESTOS
INTERNOS

FECHA_HOY]

G. L. Núm. 3038XXX

Señores
XXXX

Distinguidos señores:

En atención a la solicitud recibida en fecha XX de junio de 2022, mediante la cual la XXX (RNC XXX), requiere le sea informada la fecha a partir de la cual será obligatoria la emisión de Comprobante Fiscal Electrónico (e-CF), a los fines de iniciar sus procesos internos para adecuarse a dicha modalidad; esta Dirección General le informa que:

Al momento de su consulta el proyecto de Ley General de la Facturación Electrónica en la República Dominicana se encuentra en etapa de revisión, por lo que, no se ha establecido la fecha a partir de la cual será obligatorio para todos los contribuyentes la emisión de Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF). No obstante, la Administración Tributaria posee las herramientas requeridas para producir los avances necesarios que permitan a la sociedad convertirse en facturador electrónico, en tal virtud, le sugerimos iniciar su planificación e implementación previo a la publicación de la referida ley para los fines de que pueda realizar los ajustes necesarios, y se encuentre en condiciones de emitir los referidos comprobantes, una vez sea aprobado el referido proyecto de ley, el cual entrará en vigor conforme las disposiciones establecidas en el artículo 109 de la Constitución Dominicana.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

